

Asamblea General Extraordinaria de Asociados de CEDRO

Madrid, 28 de noviembre de 2014

Documentación relativa al primer punto del orden del día

1. Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos.

El pasado 25 de junio de 2014 la Asamblea General de CEDRO aprobó la última modificación de los Estatutos de la Entidad.

Tras ello, y en cumplimiento de la legislación vigente, CEDRO solicitó la inscripción de esta modificación en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior.

Tras proceder al análisis completo de los Estatutos de la Entidad, el Área de Asociaciones del Registro admitió todas las modificaciones aprobadas en la Asamblea General anteriormente indicada.

No obstante, el Registro ha indicado la necesidad de modificar dos extremos incluidos en nuestros Estatutos, con el objeto de que los mismos sean acordes con la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación. Y ello, a pesar de que dichos extremos se encuentran incluidos en nuestros Estatutos desde hace varios años, sin que se hubiese presentado ninguna objeción por parte del Registro. Estos extremos, que se señalan a continuación, han de ser subsanados para que la inscripción de los Estatutos, en su redacción aprobada el 25 de junio, sea finalmente admitida:

1º) Actualmente, nuestros Estatutos recogen la posibilidad de que la Junta Directiva apruebe la celebración de contratos para la adquisición y enajenación de bienes. No obstante, la Ley Orgánica reguladora del derecho de asociación señala que la disposición y enajenación de bienes de la Entidad requieren para su aprobación de mayoría cualificada de las personas presentes o representadas en la Asamblea General. Para subsanar este punto, se han de modificar los artículos 33.3 apartado b), 34.3 y 44.15 de los Estatutos.

2º) Por otro lado, la citada Ley Orgánica indica que los estatutos de cualquier asociación han de recoger de forma expresa la fecha en la que se produzca el cierre del ejercicio asociativo. Para ello, se propone la modificación del artículo 53 de los Estatutos de CEDRO, incluyendo que este cierre sea efectivo el 31 de diciembre de cada año.